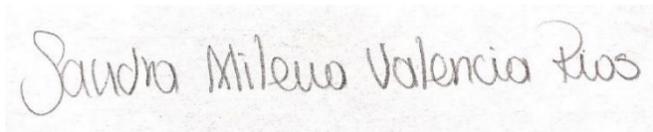


2022-214

CONSTANCIA.- Manizales, Octubre 10 de 2022. La dejo en el sentido que en el presente proceso se presentaron para su reconocimiento como herederos los señores **PAULA ANDREA GUTIÉRREZ** y **JUAN DIEGO GIRALDO GUTIÉRREZ**, a través de apoderado judicial.

No se aportó constancia de envío de copia del memorial a la otra parte interesada.

Pasa para resolver



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1781

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de octubre de dos mil veintidós.

Antes de dar trámite al memorial de reconocimiento de herederos presentado en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **LUZ MARY GUTIÉRREZ VILLEGAS**, se requiere a la parte interesada, para que aporte la constancia de envío del escrito a la otra parte interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 3°. De la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

oecp

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c2e338d447b32abd861a5365ae75893af26d635b908c767c0b838fdc7b3711**

Documento generado en 13/10/2022 02:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>